



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 020 -2015-MPH/GT.

Ayacucho, 19 ENE 2015

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/ A, publicada el 24 de julio del 2012, mediante el cual se aprueba el "Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho y el Cuadro de Infracciones y Sanciones"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades vienen a constituir órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en lo referente a su competencia, conforme a la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la que además contempla la facultad legal para que las municipalidades provinciales puedan emitir disposiciones y normas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, de fecha primero de diciembre del 2010, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, asimismo en su única disposición complementaria deroga a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC. que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 009-2000-MTC y 004-2001 -MTC.



Que, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Que, revisado el expediente se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 080-2013-MPH/GM, de fecha 19 de marzo del 2013, se resolvió Otorgar el Permiso de Operación por (06) seis años a La Empresa de Transportes ANDAMARCA S.R.L., asimismo el artículo tercero de la acotada resolución precisa que la autorización de circulación de vehículos menores será otorgado por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para lo cual los vehículos menores deberán cumplir con los requisitos exigidos entre ellos lo establecido en el art. 21° del Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, que a la letra dice: "los vehículos autorizados, deben llevar un color distintivo, determinado y aprobado por la autoridad municipal, con la finalidad de identificar las vías y espacios de circulación". Y en el artículo 22°.- menciona que cada unidad del transportador autorizado, deberá observar ciertos distintivos y condiciones como en literal C.- indica que en la parte Posterior.- En el toldo posterior del techo se identificara el nombre del transportador autorizado y el número de unidad autorizada. Debajo de las micas



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

transparentes, se indicara claramente el número de autorización con las siguientes medidas: 25 cm. de alto por 50 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo. Y en su literal d.- arte lateral.- En las puertas laterales, se pintara el número de autorización en un rectángulo, con medidas de 15 cm. de alto por 30 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, en el capítulo III, indica sobre las competencias, en su artículo II° el presente reglamento, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga en: en su literal k.- dice que la Gerencia de Transporte determine para una adecuada gestión y control del servicio. Y en la Cuarta Disposición Complementaria a la letra dice Facúltese a la Gerencia de Transporte, adoptar las acciones pertinentes para implementar el registro vehicular.

Que, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Transporte y Transite Terrestre, Ley 27181;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER las características y numeraciones de las unidades de los vehículos menores correspondientes a La Empresa de Transportes ANDAMARCA S.R.L., la cual fue autorizado con veintiuno (21), unidades vehiculares (Mototaxis), el cual se detalla a continuación:

Color de la Mototaxi : Celeste.

Numeración : 0523 al 0543. Dimensión 25 cm x 30 cm fondo amarillo bordes y números negros.

N°	PLACA	MOTOR	AÑO	NUMERACIÓN
1	Y1-6836	2T	2007	523
2	Y1-7508	2T	2007	524
3	NP-4268	2T	2003	525
4	MS-4885	4T	2008	526
5	MS-6078	4T	2009	527
6	MG-32577	2T	2002	528
7	NP-4330	2T	2004	529
8	Y1-6435	2T	2007	530
9	MS-2409	2T	2002	531
10	NI-12577	2T	2008	532
11	A5-8618	2T	2009	533
12	MP-7266	4T	2002	534
13	NP-5760	2T	2006	535
14	MS-3424	2T	2007	536
15	A9-8038	2T	2010	537
16	MG-99783	2T	2006	538
17	MS-2512	2T	2002	539
18	B3-6511	2T	2008	540
19	NP-4451	2T	2004	541
20	MS-3898	4T	2007	542
21	Y1-7417	4T	2011	543





Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Franjas

: Color Amarillo de 5 cm. de ancho y cuyo largo deberá extenderse en toda la tolva tanto en el lado derecho como en el lado izquierdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Resolución de Gerencia N° 043-2013-MPH/GT, y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que La Empresa de Transportes ANDAMARCA S.R.L., cumpla con enumerar sus unidades vehiculares conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Representante Legal de La Empresa de Transportes ANDAMARCA S.R.L., el contenido del presente acto administrativo en su domicilio legal, con las formalidades del caso, tal como lo establece la ley 27444, ley general del procedimiento administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
.....
EDWIN LAMA ACEVEDO
GERENTE

Huamanga